Areguá, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº2778/15 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/15 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS A SER FINANCIADAS CON FONDOS DE FONACIDE 2015, EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: Que, en fecha 19/08/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 12/15 *"Servicios de consultoría para la realización de los proyectos ejecutivos para obras a ser financiadas con fondos de FONACIDE 2015, en el Departamento Central"* para los trámites pertinentes.----------

CONSIDERANDO: Que, el Acta de apertura de ofertas técnicas de fecha 03/08/15 correspondiente al llamado de referencia consta la presentación de las siguientes empresas: ***a) EQUIPAC Construcciones S.R.L*** *con RUC 80010466-8;* ***b) CONSTRUCTIVAS S.A*** *con RUC: 80056945-8;* ***c) Arq. Emilio J. Walder Scolari*** *con RUC 858668-3.*----------

Que, en fecha 04/08/15 el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 562/14 en el momento de analizar las propuestas técnicas emitió Dictamen por medio del cual recomienda: *"...**1. CALIFICAR** las propuestas técnicas presentadas por las firmas oferentes **EQUIPAC Construcciones S.R.L, CONSTRUCTIVAS S.A** y **Arq. Emilio J. Walder Scolari**, por obtener puntaje mayor al mínimo establecido en el PBC para calificar (80%) y cumplir los demás requisitos exigidos en el PBC. **2. FIJAR** el día martes 11/08/15 a las 10:00 horas, como fecha y hora para la apertura de las propuestas de precios de las firmas oferentes EQUIPAC Construcciones S.R.L, CONSTRUCTIVAS S.A y Arq. Emilio J. Walder Scolari.*----------

Que, en fecha 11/08/15 se procedió a la apertura de las ofertas económicas de las empresas precalificadas: ***a) EQUIPAC Construcciones S.R.L*** *con RUC 80010466-8 con un monto de Gs. 85.700.000 (ochenta y cinco millones, setecientos mil guaraníes);* ***b) CONSTRUCTIVAS S.A*** *con RUC: 80056945-8 con un monto de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes);* ***c) Arq. Emilio J. Walder Scolari*** *con RUC 858668-3 con un monto de Gs. 58.100.000 (cincuenta y ocho millones, cien mil guaraníes).*----------

Que, en fecha 12/08/15 el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 562/14, emitió su dictamen en el cual recomienda: *"...**1. ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 12/15 "Servicios de Consultoría para la realización de los proyectos ejecutivos para obras a ser financiadas con fondos del FONACIDE 2015, en el Departamento Central" – ID N° 296.225, a la firma oferente **Arq. Emilio J. Walder Scolari** con RUC 858668-3, hasta un monto total de Gs. IVA incluido 58.100.000 (guaraníes IVA incluido cincuenta y ocho millones, cien mil).*----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 33 de fecha 28/05/15 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Areguá, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº2778/15 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/15 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS A SER FINANCIADAS CON FONDOS DE FONACIDE 2015, EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental... l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 12/15 "Servicios de Consultoría para la realización de los proyectos ejecutivos para obras a ser financiadas con fondos del FONACIDE 2015, en el Departamento Central" identificado como ID N° 296.225, a la firma **Arq. Emilio J. Walder Scolari** con RUC 858668-3 hasta un monto total de Gs. 58.100.000 (cincuenta y ocho millones, cien mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1° de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Secretario de Obras Públicas

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Areguá, 28 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3112 /15 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 2778/15 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/15 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS A SER FINANCIADAS CON FONDOS DE FONACIDE 2015, EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: Que, en fecha 27/10/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación complementaria referente al llamado a Contratación Directa N° 12/15 *"Servicios de consultoría para la realización de los Proyectos Ejecutivos para obras a ser financiadas con fondos del FONACIDE 2015, en el Departamento Central".*----------

CONSIDERANDO: Que, a través de a Nota mencionada con anterioridad se informó la rectificación parcial del Acta de Evaluación referente al llamado a Contratación Directa N° 12/15 "Servicios de consultoría para la realización de los Proyectos Ejecutivos para obras a ser financiadas con fondos de FONACIDE 2015 en el Departamento Central".----------

Que, conforme al acta de referencia el Comité de Evaluación manifestó cuanto sigue: *"A continuación se procede a la evaluación de acuerdo a lo establecido en el PBC Sección II Criterios de Evaluación y Calificación: Resolución por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas: El comité de evaluación aplicará lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15 por tal motivo este comité procedió y verificó que el oferente no se encuentra en los registros tanto de la SINARH, ni en los registros de la función pública, por tal motivo no existe motivos atribuibles para su descalificación. Calificaciones. De acuerdo a la Adenda N° 01, las calificaciones finales son según el siguiente concepto: Las Ponderaciones ASIGNADAS a las propuestas técnicas y de Precio son: T= 70 P= 30. En donde se asignara un porcentaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja Pp y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas".*----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: ... *d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ...l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;.... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley".*----------

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Central EN DESARROLLO

Areguá, 28 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3112 /15 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 2778/15 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/15 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS A SER FINANCIADAS CON FONDOS DE FONACIDE 2015, EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR la Resolución N° 2778/15 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 12/15 "Servicios de consultoría para la realización de los Proyectos Ejecutivos para obras a ser financiadas con fondos de FONACIDE 2015, en el Departamento Central"* incorporando en el considerando de la misma lo resuelto por el Comité de Evaluación en el acta de evaluación complementaria, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Secretario de Obras Públicas

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador